Petropar ñanemba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 994 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2017 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" ID N° 334.200.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 25 de septiembre de 2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el Acta de Apertura de Ofertas Físicas del 26 de septiembre de 2017; el Informe de Evaluación de Ofertas del 27 de octubre de 2017 constituido por Resolución PR / EJ N° 823/17 del 29 de septiembre de 2017; la Nota Interna DOC/336/2017 del 09 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota DJU/964/2017 del 15 de noviembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 350/2017 del 16 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC Y PRINTEC S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas Físicas, han presentado ofertas las firmas: J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC Y PRINTEC S.A.;

Que el Informe de Evaluación de ofertas expresa que el área solicitante del Servicio (Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación), refiere la necesidad de cancelar la presente contratación, por cuanto se debe efectuar cambios y ajustes a las especificaciones técnicas originalmente solicitadas, y de esta forma optimizar los beneficios que son pretendidos con la implementación del servicio cuya contratación se pretende abarcando además las nuevas áreas de negocios que PETROPAR está encarando y que expresan una rápida expansión, para de esta forma evitar incurrir en perjuicios y daños a PETROPAR, solicita de esta forma la cancelación de la presente licitación;

Que la Dirección Jurídica expresa que considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación (DOC) para la cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para el "Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2017 para el "Servicio de Impresión y Copiado" ID N° 334.200, de conformidad a lo solicitado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 994 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Artículo 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PETROLEOS PARAGUA

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA I.A.D.O.